
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14/04/08

VISTO y CONSIDERANDO Que en los Exptes N°s 216/08 L: SA y 258/08 L: S.A., referidos a la reubicación y pase -respectivamente- de agentes de planta de personal de esta Cámara a otras áreas, no se han tenido en cuenta para su tramitación, lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 003/08, mediante la que se establece el mecanismo de cobertura (por concurso) de vacantes en planta con ingreso de nuevo personal o que no revistaba en la misma (Art. 1° de la citada Resolución).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Art. 34 del Reglamento Interno de la Cámara,

POR ELLO:

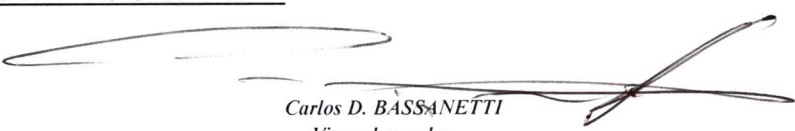
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo peticionado en los Exptes N°s 216/08 L: SA y 258/08 L: S.A. referidas a la reubicación y pase -respectivamente- de agentes de planta de personal de esta Cámara a otras áreas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese al Secretario Administrativo y a los Directores que intervinieron en los citados expedientes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 080/08


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo